



Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: SEM000705
FOLIO TRAMITE: 723,022

FECHA EXPEDICIÓN 11-enero-2023

NOMBRE: LOPEZ VAZQUEZ MARIA LUISA
UBICACION: COLON
COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA
CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR
CALLE CRUCE 2: INCALPA
GIRO: VARIOS

EXTERIOR: 01 INTERIOR:

CAFE, CHOCOLATE, AVENA Y PAN
FONDO 1.80 MTS.

SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC
IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.
DIAS AMPARADOS: 200
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

*****DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA*****

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	05:00:25 a	A:	09:00:25 a	VIERNES	SI	DE:	05:00:25 a	A:	09:00:25 a
MARTES	SI	DE:	05:00:25 a	A:	09:00:25 a	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:25 a	A:	09:00:25 a	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	05:00:25 a	A:	09:00:25 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

AUTOBILIZO

LIC. HERIBERTO MURGUA ANGEL

DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

LOPEZ VAZQUEZ MARIA LUISA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semáforo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del espacio a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Atte